



S.E. 39/2023

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO S.E. 39/2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:30 horas del día 15 de septiembre de 2023, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria No. S.E. 39/2023, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), por tal motivo, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

1. Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente de la Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, quien ostenta el cargo como presidente del "Comité", con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley").

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Reyna Mariñelarena Baca, Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. Melissa Aracely Barba Acosta, Vocal- Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano; el Lic. Carlos Alberto Torres Berúmen, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; la Lic. Isabel Guadalupe Nájera Gómez, Vocal-Suplente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, en su carácter de Asesor-Secretario Ejecutivo del "Comité", Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; la Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas, en su carácter de Asesor, por la Subsecretaría Jurídica; la Lic. Rosa Alegría Villarreal Arroyo, en su carácter de Asesor por la Sindicatura Municipal y el Lic. José Luis Tena Tarango, Invitado de la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos.

2. Para el desahogo del punto 2:

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere la contratación del suministro e instalación de medición de combustible y su monitoreo, a través de un procedimiento de adjudicación directa, por la cantidad de \$517,925.68 (Quinientos diecisiete mil novecientos veinticinco pesos 68/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular



que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo CA 131/2023.

3. Para el desahogo del punto 3:

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere la adquisición de pintura y diversos materiales para rehabilitar los espacios públicos, pasos peatonales y guarniciones del Municipio de Chihuahua, a través de un procedimiento de adjudicación directa, mediante contrato abierto por un monto mínimo de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72, 74 fracción I y 83 de la "Ley", así como el 85 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo CA 132/2023.

4. Para el desahogo del punto 4:

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere el suministro e instalación de bienes para rehabilitación del alumbrado público de la colonia Insurgentes ("Iluminemos Insurgentes" Presupuesto Participativo Folio 100) a través de un procedimiento de licitación pública.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

En uso de la voz, la representante de la Dirección de Mantenimiento Urbano, manifiesta que este procedimiento es independiente al contrato O.M. 08/2023, celebrado con TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., esto es, que las vialidades que se verán beneficiadas no están consideradas dentro del contrato referido.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.



Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 fracción I, 51 fracción I y 64 fracción I de la "Ley".

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 133/2023.

5. Para el desahogo del punto 5:

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere la ampliación del contrato AD135/2023 relativo a la adquisición de accesorios y materiales químicos, plásticos y derivados para dar mantenimiento integral a los espacios públicos del Municipio de Chihuahua, celebrado el día 31 de mayo del 2023, entre el Municipio de Chihuahua, y el proveedor Jesús Adame Balderrama.

Los montos a incrementar son los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	MONTO PRINCIPAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	MONTO DE AMPLIACIÓN
AD135/2023	\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional Cantidad que incluye el impuesto al valor agregado	30%	\$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) Cantidad que incluye el impuesto al valor agregado

Se somete a consideración la aprobación de la ampliación por monto del contrato señalado, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación del contrato AD 135/2023, emitida y signada por el Director de Mantenimiento Urbano, se aprueba la ampliación del contrato solicitado, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 94 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 134/2023.



6. Para el desahogo del punto 6:

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere la **ampliación del contrato AD131/2023** relativo a la adquisición de materiales y artículos de construcción y reparación para dar mantenimiento a los espacios públicos del Municipio de Chihuahua, celebrado el día 10 de mayo del 2023, entre el Municipio de Chihuahua, y el proveedor **Jesús Adame Balderrama**.

Los montos a incrementar son los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	MONTO PRINCIPAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	MONTO DE AMPLIACIÓN
AD131/2023	\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional Cantidad que incluye el impuesto al valor agregado	30%	\$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) Cantidad que incluye el impuesto al valor agregado

Se somete a consideración la aprobación de la ampliación por monto del contrato señalado, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requerente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación del contrato AD 131/2023, emitida y signada por el Director de Mantenimiento Urbano, se aprueba la ampliación del contrato solicitado, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 94 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 135/2023.

7. Para el desahogo del punto 7:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, requiere la **ampliación de los contratos AD060/2023, AD061/2023, AD062/2023, AD065/2023, AD066/2023, AD069/2023 y AD070/2023**, relativos al servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado, celebrados el día 19 de enero del 2023, entre el Municipio de Chihuahua, y los proveedores **JESÚS ANTONIO BARRAZA DOMINGUEZ, CONECTORES Y MANGUERAS HIDRAULICAS S.A. DE C.V., MARTIN CRISTIN TANI, GABRIEL ALONSO GRANILLO ESPARZA, MARIA MARTINA HERRERA SANCHEZ, PASCUAL LOPEZ RODRIGUEZ y CLAUDIA VIANEY LOPEZ VELADOR**, respectivamente.

Los montos a incrementar son los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PRINCIPAL	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	MONTO DE AMPLIACIÓN



AD060/2023	\$800,000.00	30%	\$240,000.00
AD061/2023	\$520,000.00	30%	\$156,000.00
AD062/2023	\$5,800,000.00	14.66%	\$850,000.00
AD065/2023	\$1,000,000.00	30%	\$300,000.00
AD066/2023	\$2,100,000.00	30%	\$630,000.00
AD069/2023	\$7,500,000.00	14%	\$1,050,000.00
AD070/2023	\$5,500,000.00	16.36%	\$900,000.00

Se somete a consideración la aprobación de la ampliación por monto de los contratos señalados, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación de los contratos mencionados, emitida y signada por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, se aprueba la ampliación de los contratos solicitados, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 94 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 136/2023.

8. Para el desahogo del punto 8:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, requiere la **ampliación de los contratos AD047/2023 y AD052/2023**, relativos al servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero, celebrados el día 19 de enero del 2023, entre el Municipio de Chihuahua, y los proveedores **FERNANDO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ y MARIA LIZETH PIÑON RUIZ** respectivamente.

Los montos a incrementar son los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PRINCIPAL	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	MONTO DE AMPLIACIÓN
AD047/2023	\$1,000,000.00	25%	\$250,000.00
AD052/2023	\$5,000,000.00	11.11%	\$555,500.00



Se somete a consideración la aprobación de la ampliación por monto de los contratos señalados, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación de los contratos mencionados, emitida y signada por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, se aprueba la ampliación de los contratos solicitados, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 94 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 137/2023.

9. Asuntos Generales:

Se da cuenta del Informe hecho llegar por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, atendiendo a lo previsto en el artículo 72 Bis inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de procedimientos dictaminados conforme a lo previsto en el artículo 29 fracción IV y 73 de la Ley en cita.

- i. **Certificación Great Place to Work**, por un monto de \$971,186.08 (novecientos setenta y un mil ciento ochenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, este Comité toma conocimiento de dicha contratación.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:56 horas, del día **15 de septiembre del año 2023**, se da por concluida la presente sesión número S.E. 39/2023, y se firma para su constancia esta acta, la cual consta de 7 hojas.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
Lic. Abril Portillo de la Fuente	Presidente	Suplente del Presidente del "Comité" y Oficial Mayor	
Lic. Reyna Mariñelarena Baca	Vocal	Suplente de la Tesorera Municipal	
Lic. Isabel Guadalupe Nájera Gómez	Vocal	Suplente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal	



Lic. Carlos Alberto Torres Berumen	Vocal	Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	
Lic. Melissa Aracely Barba Acosta	Vocal	Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano	
Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo	Asesor Secretario Ejecutivo Del "Comité"	Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento	
Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas	Asesor	Suplente del Sub Secretario jurídico	
Lic. Rosa Alegría Villarreal Arroyo	Asesor	Por la Sindicatura Municipal	
Lic. José Luis Tena Tarango	Invitado	Por la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 39/2023 CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

-----FIN DE ACTA-----